



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 541-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 311-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2024; con Memorando N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 14 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que a través de la Resolución Decanal N° 311-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2024, artículo primero, numerales 4 y 5, se designa al docente coordinador y docente asesor de prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Docente	Asignatura	Cargo	Ciclo	Plan curricular	N° de estudiantes
4	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez	Práctica Profesional II	Coordinador Asesor	VIII	2019	48
5	Mgtr. José Pardo Gómez	Práctica Profesional III	Asesor	IX	2019	38

Que, conforme al artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en el Numeral 201.1 indica: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión"; asimismo, en el Numeral 201.2 establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original: en ese sentido es necesario modificar la Resolución Decanal N° 311-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2024, en vista de que en la parte resolutive del artículo primero, de manera involuntaria se ha consignado el apellido materno errado - de acuerdo al informe y el orden, en el que:

DICE:

N°	Docente	Asignatura	Cargo	Ciclo	Plan curricular	N° de estudiantes
4	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez	Práctica Profesional II	Coordinador Asesor	VIII	2019	48
5	Mgtr. José Pardo Gómez	Práctica Profesional III	Asesor	IX	2019	38



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 541-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

N°	Docente	Asignatura	Cargo	Ciclo	Plan curricular	N° de estudiantes
4	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez	Práctica Profesional II	Asesor	VIII	2019	48
5	Mgtr. José Pardo Gómez	Práctica Profesional III	Coordinador Asesor	IX	2019	38

Que, con Memorando N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 14 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 311-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	Docente	Asignatura	Cargo	Ciclo	Plan curricular	N° de estudiantes
4	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez	Práctica Profesional II	Coordinador Asesor	VIII	2019	48
5	Mgtr. José Pardo Gómez	Práctica Profesional III	Asesor	IX	2019	38

DEBE DECIR:

N°	Docente	Asignatura	Cargo	Ciclo	Plan curricular	N° de estudiantes
4	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez	Práctica Profesional II	Asesor	VIII	2019	48
5	Mgtr. José Pardo Gómez	Práctica Profesional III	Coordinador Asesor	IX	2019	38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO